

ANEXO 1

DIPLOMAS

de **Tecnicatura en Administración y Gestión Pública**

Exptes. N°

FCE-1189441-24 | CHAMOULAO, Marcos Americo

de **Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria**

Exptes. N°

FCE-1206671-24 | KURTH, Ibis Maria del Valle

de **Contador/a Público/a Nacional o Contador/a Público/a**

Exptes. N°

FCE-1204249-24	GUZMAN, Maria Luz
FCE-1204435-24	MAQUIRRIAIN, Tatiana Ailén
FCE-1193061-24	MARZIONI, Gino
FCE-1204810-24	PERESIN, Jimena Maria
FCE-1205107-24	SCOTTA, Juliana Rocío
FCE-1204831-24	SIARES, Enzo Javier
FCE-1204014-24	STAFUZA, Santiago
FCE-1206219-24	TRIPALDI, Luciana

de **Licenciatura en Economía**

Expte. N°

FCE-1206218-24 | PERALTA, Jerónimo Ariel

de **Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs**

Expte. N°

FCE-1204720-24	BONNE, Daniel Roberto
FCE-1191523-24	FERNÁNDEZ, Samanta
FCE-1204721-24	REGGIARDO, Maria Marcela

de **Especialización en Costos y Gestión Empresarial**

Expte. N°

FCE-1200164-24 | BACHOT, Alejandro Ignacio

de **Maestría en Administración de Empresas**

Expte. N°

FCE-1204651-24 | DE SOUZA MORALES, Diego Martín (Rectificación)



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de **Maestría en Administración y Finanzas**

Expte. N°

FCE-1205878-24 | PACHECO, Marianela

FCE-1199680-24 | RAMIREZ, Javier Antonio



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) POR CAMBIO DE CARRERA

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1193631-24	<i>Axel Conrado SANCHEZ</i>	C.P. (Res. C.S. 502/18)	L.A. (Res. C.S. 631/19)

b) RECONOCIMIENTO DE PAI COMO OPTATIVA

Expte. N°	ALUMNO	ASIGNATURA	PARA
FCE-1205126-24	<i>Alejandro Carlos PAGURA CANALE</i>	MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	C.P.

c) RECONOCIMIENTO DE BECA DE TUTORÍA COMO OPTATIVA

Expte. N°	ALUMNO/A	PARA
FCE-1204271-24	<i>Natalia Lucía ORSI</i>	L.A.
FCE-1205495-24	<i>Gaspar Andrés TREPÁ</i>	L.E.

d) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1195882-24	<i>Santino BACH</i>	Ingeniería Industrial – Facultad de Ingeniería Química – U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1204270-24	<i>Maximiliano Franco PARENTE</i>	Abogacía – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1196859-24	<i>Soledad Elizabeth PUIGPINOS</i>	Licenciatura en Administración de Salud – Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas – U.N.L.	B.U.C.E.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

ADSCRIPCIONES

a) Designación de Adscriptos/as Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTO/A
FCE-1196703-24	FINANZAS PÚBLICAS	<i>Lic. Daian Exequiel ALTUNA</i>
FCE-1196989-24	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA ARGENTINA	<i>Lic. Luciano Ángel RUSSO</i>
FCE-1195920-24	MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>Prof. Yésica Belén DONNET</i>
FCE-1197168-24	MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS	<i>Lic. Sebastián ROMÁN</i>
FCE-1197509-24	SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL - PLAN DE NEGOCIOS	<i>Lic. Gerardo Luis DAGAMETTI</i>
FCE-1195594-24		<i>Lic. Gisela Fabiana POSTOGNA</i>
FCE-1205134-24	SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE MUTUALISMO Y COOPERATIVAS DE TRABAJO	<i>Ing. Juliana Leylen Jesús ACOSTA</i>
FCE-1201500-24		<i>CPN Marisel HOLM</i>

b) Renovación de Adscriptos/as Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTO/A
FCE-1200588-24	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<i>Esp. Hugo Francisco FREYRE</i>
FCE-1195563-24	AUDITORÍA	<i>Cont. Piero BONINO</i> <i>CPN María Belén ARANDA</i>
FCE-1207027-24	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	<i>CPN Francisco Javier GENTILE</i>
FCE-1200817-24	GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	<i>Mg. Carolina PASCUALÓN</i>
FCE-1196469-24	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II	<i>CPN María Belén ARANDA</i>
FCE-1196469-24		<i>CPN Nicolás Alesandro CLAROTTI</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

a) Designación de Pasantes

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTES
FCE-1183314-23	MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>Tabaré Federico MARTÍNEZ</i> <i>Abril PASSARINO</i> <i>Matías ROMERO</i> <i>Alejandra Rocío JURAJURÍA</i>

a) Renovación de Pasante

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTE
FCE-1206367-24	ESTADÍSTICA INFERENCIA ESTADÍSTICA	<i>Federico KAPPES</i>
FCE-1207028-24	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	<i>Mariano COLLI</i> <i>Sofía AGUSTINI</i>
FCE-1196923-24	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I	<i>Camila Cecilia DIAZ</i> <i>Nicolás Ulises GEESE</i>
FCE-1196471-24	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II	<i>Agustina Belén MARGARÍA</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1205329-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la CPN Alejandra Beatriz PUZZOLO, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 100/24, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., de fecha 24 de mayo de 2024, obrante en D.O. 5,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **CPN Alejandra Beatriz PUZZOLO** (D.N.I. N° 33.596.105) licencia post maternidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, como contratada, con cumplimiento de funciones en la cátedra de Seminario de Integración de Sistemas de Información de Área Contabilidad e Impuestos; desde el **05/07/2024** y hasta el **03/10/2024**, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 342/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1205211-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO el informe, DP – INFORME N° 091/24, de fecha 20 de mayo de 2024, producido por el Departamento Personal de la F.C.E. (D.O. 1),

CONSIDERANDO,

El certificado de Licencia por Largo Tratamiento remitido por la Dirección de Salud de la U.N.L., obrante en D.O. 1, emitido a favor de la docente Dra. Ana Clara MINETTI,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, a la docente ***Dra. Ana Clara MINETTI*** (D.N.I. 17.068.590), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento en su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura Seminario de Administración; desde el **04/05/2024** y hasta el **01/06/2024**, de conformidad con lo previsto en el Art. 46 inc. c del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 343/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

Expte. FCE-1193070-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar los miembros del Jurado que deberán entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “CONTABILIDAD II” de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo y,

CONSIDERANDO:

QUE el presidente del Centro de Estudiantes ha elevado la nómina de Jurados Estudiantiles para el mismo fin,

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, han registrado su inscripción los aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrá en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución C.D. N° 161/24, para la provisión de (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “CONTABILIDAD II” de la carrera de Contador Público, aprobado por Res. C.D. N° 587/19, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

PRONO, Manuel Eduardo Carlos	L.E. N° 6.309.680
YANDA, Mabel Gladys	D.N.I. N° 25.295.857
MONTANINI, Gustavo Amado	D.N.I. N° 21.477.118

Suplentes:

PALMIERI, Dora María	D.N.I. N° 14.990.819
CASABIANCA, María Luz	D.N.I. N° 17.222.490

ESTUDIANTES:

Titular:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

GALARZA ZARZA, Mayda

D.N.I. N° 34.646.587

Suplente:

AMBROSINI, Marcos

D.N.I. N° 44.022.982

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 345/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1193838-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar los miembros del Jurado que deberán entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer (1) cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “CONTABILIDAD IV” de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo y,

CONSIDERANDO:

QUE el presidente del Centro de Estudiantes ha elevado la nómina de Jurados Estudiantiles para el mismo fin,

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, han registrado su inscripción los aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrá en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución C.D. N° 162/24, para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “CONTABILIDAD IV” de la carrera de Contador Público, aprobado por Res. C.D. N° 949/18, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

PRONO, Manuel Eduardo Carlos	L.E. N° 6.309.680
YANDA, Mabel Gladys	D.N.I. N° 25.295.857
MONTANINI, Gustavo Amado	D.N.I. N° 21.477.118

Suplentes:

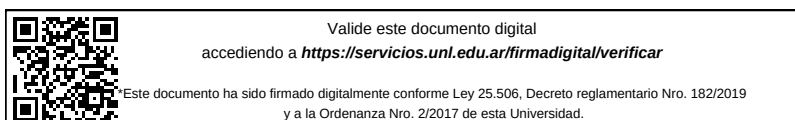
PALMIERI, Dora María	D.N.I. N° 14.990.819
CASABIANCA, María Luz	D.N.I. N° 17.222.490

ESTUDIANTES:

Titular:

DELBÓN, Leonel Marcelo	D.N.I. N° 36.508.531
------------------------	----------------------

Suplente:



SAGER, Nadia Evelyn

D.N.I. N° 36.249.910

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 346/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1193071-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar los miembros del Jurado que deberán entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer (1) cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “CONTABILIDAD V” de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo y,

CONSIDERANDO:

QUE el presidente del Centro de Estudiantes ha elevado la nómina de Jurados Estudiantiles para el mismo fin,

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, han registrado su inscripción los aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrá en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución C.D. N° 163/24, para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “CONTABILIDAD V” de la carrera de Contador Público, aprobado por Res. C.D. N° 950/18, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

PRONO, Manuel Eduardo Carlos	L.E. N° 6.309.680
YANDA, Mabel Gladys	D.N.I. N° 25.295.857
MONTANINI, Gustavo Amado	D.N.I. N° 21.477.118

Suplentes:

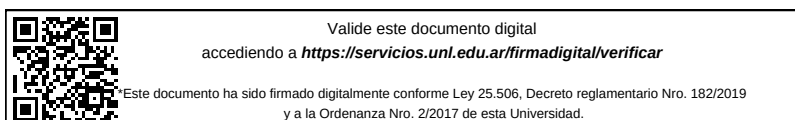
PALMIERI, Dora María	D.N.I. N° 14.990.819
CASABIANCA, María Luz	D.N.I. N° 17.222.490

ESTUDIANTES:

Titular:

GHIRARDI, Evelyn Soledad	D.N.I. N° 36.952.120
--------------------------	----------------------

Suplente:



HURT, Elina Zara

D.N.I. N° 43.843.028

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 347/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1204172-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Estefanía Dafne DALMASSO presenta su renuncia al cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura Cálculo para las Ciencias Económicas del Área de Matemática, por motivo de haber accedido a otro cargo docente en la Facultad de Ingeniería Química, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 079/24, de fecha 14 de mayo de 2024, (D.O. 5),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la **Dra. Estefanía Dafne DALMASSO** (D.N.I. N° 33.552.058) a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura Cálculo para las Ciencias Económicas del Área de Matemática; a partir del **01/06/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 348/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1203731-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Gabriela de Lourdes ROLDAN presenta su renuncia a los cargos de: Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura Cálculo para las Ciencias Económicas y Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura Matemática como Lenguaje, por motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 078/24, de fecha 10 de mayo de 2024, (D.O. 5),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la **Lic. Gabriela de Lourdes ROLDAN** (D.N.I. N° 16.573.002) a sus cargos de: Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura Cálculo para las Ciencias Económicas y Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura Matemática como Lenguaje; al **30/04/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 349/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1202116-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por los/las Consejeros/as Directivos/as por la Franja Morada referidas a la implementación del sistema de Encuestas Estudiantiles para las asignaturas de las carreras de grado de la Facultad, en el ámbito del Observatorio Académico de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto presentado resulta sumamente valioso toda vez que propone la efectiva implementación de una herramienta diseñada para la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE su implementación contribuirá al trabajo que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, a la vez que se resultará de gran utilidad para las tareas de análisis, seguimiento y planificación que se llevan a cabo desde las diversas áreas de gestión, incorporando la mirada estudiantil a partir de una herramienta específica como es la encuesta,

QUE en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas se han realizado algunas experiencias de encuestas estudiantiles bajo otra modalidad y con diversa organización a la propuesta, siendo que a la fecha ninguna de ellas mantiene su efectiva vigencia y continuidad,

QUE pensar la implementación del sistema de encuestas en el ámbito del Observatorio Académico de la Facultad, tal como se propone, le otorga al proyecto un marco institucional que permitirá integrar y articular los procesos de diagnóstico y evaluación académica e institucional en un espacio cuyo objetivo central es justamente el de construir esos diagnósticos dirigidos a elaborar informes de investigación para la evaluación institucional de la Facultad,

QUE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 483/10 se crea el Observatorio Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, asignándole funciones de obtención y análisis de datos y desarrollo de políticas académicas y gestión de proyectos, y

ATENTO a lo sugerido por la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir una Comisión *ad hoc* de “Encuestas Estudiantiles” integrada por la totalidad de los miembros de la Comisión de Enseñanza, representantes de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, los/las Directores de carrera, los/las Directores de Departamentos y los/las representantes del Observatorio Académico que al



efecto se designen, la que tendrá a su cargo el diseño, implementación y análisis de las Encuestas Estudiantiles en el ámbito de la F.C.E.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Comisión *ad hoc* mencionada en el artículo precedente trabajará, a partir de acciones coordinadas, en el ámbito del Observatorio Académico de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Comisión de “Encuestas Estudiantiles” la presentación de un informe en el que se defina:

- Diseño del modelo de cuestionario a implementar.
- Definición de la periodicidad y momento en que se llevarán a cabo las encuestas.
- Definición de la modalidad de la implementación de la encuesta, la que deberá propiciar la agilidad en la toma de datos y en el procesamiento de los mismos, a la vez que deberá asegurar –en todos los casos- la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Determinación de las cátedras que serán encuestadas, atendiendo a prioridades y recursos disponibles.
- Determinación de la obligatoriedad de las mismas.
- Definición respecto de los métodos de publicidad y legitimación del sistema frente a los estudiantes.

Dicho informe deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, de manera previa a la implementación de la encuesta.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar que los resultados que surjan de las encuestas estudiantiles sean trabajados en conjunto con la comisión de seguimiento e implementación de los nuevos planes de estudios, a los fines de retroalimentar el proceso educativo y elevados al Consejo Directivo para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º.- Derogar las Resoluciones C.D. N° 146/98, 158/00, 209/00, 473/03, 147/05 y 202/07.

ARTÍCULO 6º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 344/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

Expte. FCE-1198930-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 1016/2012 por la que se regula el Régimen de Procedimiento para el Trámite de Equivalencias de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE desde su aprobación a la fecha, el procedimiento reglamentariamente establecido ha ido sufriendo modificaciones que obedecen principalmente a la implementación del Expediente Electrónico en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, a la despapelización de los procedimientos, a la puesta en funcionamiento de la firma digital y a la unificación de diversos procesos al interior de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE, asimismo, mediante Ordenanza del C.S. N° 02/2023 se han aprobado los requisitos y procedimientos para el ingreso de las diferentes categorías de aspirantes a las carreras de la UNL y que, por Resolución C.D. N° 740/23 se aprobaron las nuevas Normas y Procedimientos de Enseñanza (ex Régimen de Enseñanza) para las carreras de grado de la Facultad,

QUE consecuentemente, resulta necesario actualizar la normativa antes mencionada a los fines de adecuarla a estas implementaciones, las que se han traducido en verdaderos avances y reducción de plazos para los/las estudiantes,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Procedimiento para el Trámite de Equivalencias de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda otra disposición que contradiga la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 350/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO I

TRÁMITE DE EQUIVALENCIAS FCE – UNL

Artículo 1º: El trámite para el reconocimiento por equivalencia de asignaturas aprobadas en otras Universidades, en las demás Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Litoral o en carreras de esta Facultad, conforme a las normas establecidas en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, estará sujeto al procedimiento establecido en la presente.

Artículo 2º: Los pedidos de reconocimiento de equivalencias se recepcionarán durante todo el año académico.

Artículo 3º: El/la solicitante deberá presentar por Mesa de Entradas (mesadeentradas@fce.unl.edu.ar) una nota o formulario de equivalencias dirigido al Decanato de esta Facultad, en la que explicitará las asignaturas para las que solicita equivalencias, señalando específicamente cuál o cuáles de las aprobadas en la carrera de origen incluyen contenidos equivalentes con la/s asignatura/s cuyo reconocimiento solicita. Los pedidos deberán acompañar la totalidad de documentación que se detalla en el Anexo II de este cuerpo. El Departamento de Mesa de Entradas deberá verificar que el pedido reúna la documentación exigida reglamentariamente y, en su caso, remitirá el expediente al Departamento de Alumnado. En caso en que la documentación se encuentre incompleta, se dará aviso al/a la interesado/a a través del correo electrónico, para que subsane la omisión.

Artículo 4º: Se exceptúa del requisito de acompañar la documentación indicada en el Anexo II de la presente a aquellos/as estudiantes que hayan realizado un “pase” con anterioridad (artículo 14º y ss. Ordenanza C.S. N° 2/23). En estos casos, el Departamento de Mesa de Entradas procederá a gestionar la acumulación de las actuaciones previo a su remisión al Departamento Alumnado. Quedan igualmente eximidos de presentar la documentación referida, aquellos/as estudiantes que realicen un cambio entre carreras de la Universidad Nacional del Litoral; estas solicitudes se tramitarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza C.S. N° 6/2017.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 5º: El Departamento de Alumnado incorporará la ficha del/de la estudiante y la historia académica correspondiente y procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la presente.

Artículo 6º: Cuando exista una resolución del Consejo Directivo o del/la Decano/a que regule con claridad el reconocimiento solicitado, el Departamento de Alumnado procederá a registrar las equivalencias en la historia académica del/de la solicitante de acuerdo a lo establecido en dicha normativa, dejando constancia en las actuaciones.

Artículo 7º: Cuando la solicitud de equivalencia recibida no se encuentre específicamente contemplada en alguna resolución vigente, el Departamento de Alumnado remitirá el expediente al Departamento de Despacho de la Facultad a los fines de que proceda a realizar las consultas correspondientes a los/las profesores/as titulares o responsables de cátedra. A tales fines, el Departamento de Despacho notificará a través del correo electrónico a los/las profesores/as titulares o responsables de cátedra de la existencia de solicitudes de equivalencias referidas a su asignatura, enviando a la casilla de correo correspondiente el link de acceso a los antecedentes del/de la solicitante. Los/las mencionados/as profesores/as emitirán informe sobre la viabilidad del otorgamiento de equivalencia para cada caso dentro de los 10 (diez) días corridos desde la notificación. En caso de ser necesario, y en forma excepcional, el informe también podrá ser emitido por el/la Directora/a de Departamento correspondiente. Asimismo, cuando el pedido incluya la solicitud de reconocimiento de asignaturas optativas o electivas, dicho pedido será dictaminado por la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil.

En el informe deberá emitir opinión sobre la procedencia del otorgamiento de equivalencias, señalando para cada caso si:

1. Corresponde equivalencia total.
2. Corresponde equivalencia parcial, indicando los temas que el/la estudiante deberá rendir. El/la profesor/a deberá indicar, en este caso, el porcentaje de la asignatura reconocido.
3. No corresponde equivalencia.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 8º: El Departamento de Despacho confeccionará un proyecto de informe a partir de las respuestas recibidas por los/las docentes consultados/as en el que asignará las calificaciones correspondientes a las equivalencias otorgadas en forma total de la siguiente manera:

- 1) Cuando la asignatura otorgada sea equivalente a una asignatura aprobada en la carrera de origen, se tendrá como definitiva la calificación obtenida en esta última.
- 2) Cuando la asignatura otorgada sea equivalente a más de una asignatura aprobada en la carrera de origen, se tendrá como definitiva la calificación que resulte del promedio de las aprobadas en esta última.

En caso de ser necesario, se procederá a la adecuación de la nota obtenida en la carrera de origen al régimen de calificaciones existente en la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 9º: Confeccionado el informe mencionado en el artículo precedente, el Departamento de Despacho elevará las actuaciones a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil. Dicha Secretaría evaluará el mismo y, en su caso, conformará el informe definitivo en el expediente electrónico, remitiendo el trámite a la Decana para su pase al Consejo Directivo a los fines del dictado de la resolución pertinente.

Artículo 10º: El/la estudiante al/a la que se le haya reconocido la equivalencia parcial de una asignatura deberá rendir los temas complementarios en los siguientes plazos:

- 1) cuando se le reconozca/n una (1) o dos (2) asignatura/s en forma parcial, dentro de los ocho (8) turnos de exámenes siguientes;
- 2) cuando se le reconozcan tres (3) o cuatro (4) asignaturas en forma parcial, dentro de los doce (12) turnos de exámenes siguientes; y
- 3) cuando se le reconozcan cinco (5) o más asignaturas en forma parcial, dentro de los dieciséis (16) turnos de exámenes siguientes.

En todos los casos, el plazo se computará a partir de la fecha de notificación de la resolución.

De no aprobarse el examen complementario en los plazos indicados, se producirá la caducidad automática del reconocimiento parcial oportunamente realizado.

Artículo 11º: Los/las estudiantes que pretendan inscribirse a rendir los exámenes complementarios de una equivalencia reconocida en forma parcial deberán hacerlo por mail cursado al Departamento Alumnado (alumnado@fce.unl.edu.ar) en el mismo



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

período de inscripción al examen de la asignatura correspondiente. El Departamento Alumnado confeccionará un acta de examen final de equivalencia para estos casos, en la que el docente registrará la calificación obtenida por el/la estudiante.

Artículo 12°: Los registros de insuficientes que estuvieran consignados en el certificado analítico de origen del/ de la estudiante, se incorporarán a su historial en cada asignatura reconocida totalmente o parcialmente.

En los casos en que la equivalencia se otorgue por la aprobación de dos o más asignaturas, los insuficientes que el/la alumno/a registre en la carrera de origen no serán trasladados a su historia académica.

Artículo 13: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y se aplicará a los pedidos de equivalencias que se inicien una vez aprobado el mismo. Lo dispuesto en el artículo 10° de la presente respecto al plazo para rendir los temas complementarios de las equivalencias reconocidas en forma parcial, no será aplicable a aquellos reconocimientos realizados con anterioridad y bajo el régimen de equivalencias anterior.

Artículo 14: Todo supuesto que no esté previsto en esta resolución, será resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, teniendo en cuenta la opinión de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO II

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITAR EQUIVALENCIAS

Los/las estudiantes inscriptos en alguna de las carreras de grado de la Facultad que hubieran realizado cambio de carrera en los términos del artículo 20º de la Ordenanza N° 2/23, deberán presentar:

- 1) Historia académica (que incluya exámenes aprobados y aplazados), no computándose como tales las que hubieran sido reconocidas por equivalencias de pases anteriores (deberán solicitarlo en su anterior Unidad Académica de origen).
- 2) Programa analítico de todas las asignaturas cuyo reconocimiento solicitan.
- 3) Plan/es de Estudios con la constancia que el/la interesado/a cursó sus estudios por dicho/s plan/es.
- 4) Nota elaborada por el/la interesado/a en la que especifique en virtud de qué materia aprobada en la carrera de origen, solicita cada reconocimiento.

Toda la documentación detallada será expedida por la Unidad Académica de origen y suscripta en forma que tal que permita su debida validación. En caso de documentación firmada ológrafamente, la misma deberá ser **legalizada** por la máxima autoridad competente del organismo al cual pertenezca dicha unidad y **autenticada** por la oficina correspondiente de la Universidad Nacional del Litoral (Bv. Pellegrini 2750 - 0342-4571110 - Santa Fe). La Facultad se reserva el derecho de solicitar la presentación de la documentación original, en caso de considerarlo necesario.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO III

FORMULARIO MODELO



UNL • FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MATERIAS

Carrera:

Apellido y Nombre:

DNI

Domicilio:

Localidad: Provincia: C.P:

Teléfono Móvil: Teléfono Fijo:

E-mail:

(Dirección Correo Electrónico donde se darán por válidas todas las notificaciones que se cursen del presente trámite)

MATERIAS APROBADAS EN:	MATERIAS PARA SER RECONOCIDAS CON:
CARRERA:	CARRERA:
FACULTAD:	FACULTAD:
UNIVERSIDAD:	UNIVERSIDAD:

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Económicas

Moreno 2557
S3000 CVE Santa Fe.
Tel: (0342) 4571180/181 – Int. 128
Email: mesadecentradas@fce.unl.edu.ar



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



UNL • FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Observaciones:

Adjunto la siguiente documentación:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 11

FCE-1199588-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto COSTA, eleva propuesta de designación de jurado de Trabajo Final Integrador del alumno de la citada carrera, Juan Pablo VARRONE, y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se encuadra en lo dispuesto en el respectivo Reglamento de la carrera,

QUE los docentes propuestos reúnen las condiciones requeridas,

QUE esta propuesta cuenta con el dictamen favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para integrar el Tribunal Examinador del Trabajo Final Integrador del alumno **Juan Pablo VARRONE** (D.N.I. N° 32.096.296) para el tema “*ENERSA (Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima) - Reconversión organizacional con perspectiva de economía circular en la movilidad eléctrica*” de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Mg. Marcela Andrea MARTIN (D.N.I. N° 17.722.328)
- Lic. Jorge Orlando HINTZE (D.N.I. N° 4.972.911)
- Mg. María Laura RABASEDAS (D.N.I. N° 31.457.465)

Miembros Suplente:

- Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI (D.N.I. N° 25.903.991)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 289/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

FCE-1204024-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Cont. **Mauro Miguel COGNETTA** (D.N.I. N° 29.140.798) y al Esp. **Marcelo COMISSO** (D.N.I. N° 30.574.806), como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 290/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

FCE-1204026-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para la asignatura GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. Gerónimo Jorge DEMARÍA (D.N.I. N° 4.528.614), como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, durante el año 2024.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 291/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 14

FCE-1204023-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para la asignatura PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mg. **Hugo Omar GARCÍA** (D.N.I. N° 17.708.430), como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 292/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

FCE-1204025-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para la asignatura VALUACIÓN DE NEGOCIOS de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **Juan Lucas DAPENA FERNANDEZ** (D.N.I. N° 22.637.715), como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura VALUACIÓN DE NEGOCIOS de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 293/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

FCE-1203958-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 231, de fecha 10 de mayo de 2024, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designaron docentes para la asignatura MERCADOS FINANCIEROS Y DE CAPITAL, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 231, de fecha 10 de mayo de 2024, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 294/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 294/24

FCE-1203958-24

SANTA FE, 10 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura MERCADOS FINANCIEROS Y DE CAPITALAS, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura MERCADOS FINANCIEROS Y DE CAPITALAS, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, a los docentes que a continuación se detallan:

- Mg. **Hernán Alonso BAFICO** D.N.I. N° 21.431.615
- Mg. **Juan Manuel SALVATIERRA** D.N.I. N° 28.215.448

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 231



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 17

FCE-1204514-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales el Director la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Mauro Aníbal OVANDO, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Tesis del alumno **Mauro Aníbal OVANDO** (D.N.I. N° 24.487.442), para el tema: “*Aplicación de recursos públicos para la generación de conocimiento, bienes y servicios de INTA transferibles a título gratuito y oneroso en la Provincia de Entre Ríos durante el período 2019-2022*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| ➤ Mg. Silvia REGOLI ROA | D.N.I. N° 13.461.509 |
| ➤ Dr. Luciano Carlos REZZOAGLI | D.N.I. N° 24.722.525 |
| ➤ Dr. Fernando Roberto LENARDÓN | D.N.I. N° 18.243.184 |



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Miembros Suplente:

- Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ D.N.I. N° 16.203.473
- Mg. Carolina Beatriz DE FEO D.N.I. N° 23.358.120,

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 295/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 18

FCE-1204266-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 249/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés institucional y académico la realización del “**38° Congreso Nacional de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General de Argentina (ADENAG)**”, y

CONSIDERANDO:

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 249/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 296/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 296/24

FCE-1204266-24

SANTA FE, 20 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones por las que la Presidenta de la Asociación de Docentes en Administración General (ADENAG), informa la realización del “**38° Congreso Nacional de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General de Argentina (ADENAG)**”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, el que se desarrollará los días 23 y 24 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés institucional y académico la realización del “**38° Congreso Nacional de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General de Argentina (ADENAG)**”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, el que se desarrollará los días 23 y 24 de mayo del corriente en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCION N° 249/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.